

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 07 de Octubre de 2024

Visto la Resolución N° 668/24; y.

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 11° de la Resolución N° 668/24 se expresó de forma inexacta “Designar bajo la dependencia jerárquica de la SubGerencia de Obras” debiendo haberse detallado “Designar bajo la dependencia jerárquica de la Gerencia Técnica”;

Que a efectos de subsanar y evitar los equívocos que pudiera acarrear, resulta necesario el dictado de una Resolución de carácter rectificatorio incluyendo la modificación dispuesta en el párrafo precedente y promoción citada en el primer párrafo;

Que la Ordenanza N° 267 en su artículo 115° refiere que “...En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos...”;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Subsanan el error existente en el Artículo 11° de la Resolución N° -----668/24 donde se detalló “Designar bajo la dependencia jerárquica de la SubGerencia de Obras”, debiendo decir “Designar bajo la dependencia jerárquica de la Gerencia Técnica”.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría (Liquidación de Haberes) a realizar los -----ajustes salariales y presupuestarios correspondientes de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la SubGerencia de -----Recursos Humanos (Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. – Cúmplase.-----



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0675-2024

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 07 de Octubre de 2024

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para Gerencia de Logística Operativa y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

CONSIDERANDO

Que la Gerencia de Logística Operativa informa que la cuenta corriente contratada con el proveedor **ANDERE ISMAEL ALBERTO**, posee un saldo de \$ 56.000,00 (Resolución n° 565/2024) detallando en dicho informe cuadro sobre cada vehículo (censos), n° de vale y monto utilizado para cada uno de ellos. A la fecha dicho saldo resulta insuficiente, motivo por lo cual solicita la renovación;

Que por lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma **ANDERE ISMAEL ALBERTO** por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00) para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Autorizar la adjudicación a la firma **ANDERE ISMAEL ALBERTO** por ----- la suma total de \$2.000.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente.-----

ARTICULO 2°: Aprobar el Anexo B “Condiciones de Entrega de Repuestos en Cuenta ----- Corriente” acordado con la firma **ANDERE ISMAEL ALBERTO**, el cual forma parte de la presente.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y ----- Suministros a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.---



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0676-2024

ANEXO B

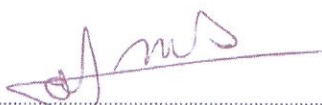
CONDICIONES DE ENTREGA DE REPUESTOS EN CUENTA CORRIENTE

En la ciudad de Mar del Plata, a los 4 Días del mes de OCTUBRE de 2024 se acuerda entre el Arq. Carlos Alberto Katz en carácter de Presidente del Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. con D.N.I N° 16.593.363 y el Sr. Andere Ismael Alberto en carácter de titular de la firma OLEOHIDRAULICA ANDERE (prov. 1-422) con D.N.I. N° 16.923.528 la prestación del servicio de PROVISION de REPUESTOS VARIOS por un periodo de 12 meses desde la firma de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, en un todo de acuerdo al siguiente detalle.

Detalle del PROCEDIMIENTO a utilizar en las contrataciones:

- El Directorio de OSSE autorizará por Resolución la adjudicación a la mencionada firma por la suma de \$2.000.000.- para adquisición de repuestos varios por un periodo máximo de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado
- El Jefe de Pañol y Administración le solicitará telefónicamente a la firma un presupuesto por los repuestos solicitados, indicando el precio y plazo de entrega.
- Analizadas las propuestas, personal Autorizado de la Gerencia de Logística Operativa o de la dependencia de OSSE que se determine concurrirá al domicilio del proveedor sito en calle Berutti N° 6.460 de la ciudad de Mar del Plata munido de un **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE en original y copia** con la firma del Responsable del Área de Pañol y Administración y del Gerente de OSSE con incumbencia.
- El Proveedor entregará el o los repuestos junto con el **REMITO**, firmará el **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en el Cuadro que dice Proveedor/Firma /Aclaración, quedándose con el original. El duplicado del **COMPROBANTE** y el/los repuesto/s serán entregados al personal de OSSE, quien firmará el **COMPROBANTE** en el casillero que dice Agente/Firma/C.I. como constancia del retiro del local del proveedor.
- El proveedor facturará los repuestos retirados quincenalmente (en caso que realice una factura por cada **COMPROBANTE**, se remitirán las facturas quincenalmente a COMPRAS para su gestión). La factura o ticket factura tipo B o C tendrá el detalle de los repuestos retirados y sus respectivos precios. La misma se presentará junto con los **COMPROBANTES** o fotocopia de los mismos en la Gerencia de Compras y Suministros de OSSE (French 6737 piso 1°).
- El Responsable del Área pañol y administración, deberá certificar la factura y remitir la misma a Compras con la copia de los vales para el diligenciamiento del pago.
- La factura y los vales ingresados en OSSE, serán **abonados** a los **10 días** de efectivamente certificada y firmada la misma por el responsable del Área pañol y administración.
- Adjunto con la Presente el proveedor firma de conformidad un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones generales y Particulares para Contratación Directa que junta con el presente Acta registrá la contratación.

FIRMA:



ACLARACIÓN:

Andere Ismael

DNI:

16 923 528



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0676-2024

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 07 de Octubre de 2024

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para Gerencia de Logística Operativa y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

CONSIDERANDO

Que la Gerencia de Logística Operativa informa que la cuenta corriente contratada con el proveedor **PAZ JORGE DAVID - "FRENOS MONOLITO"** posee un saldo de \$31.459,00 (Resolución n° 378/2024) detallando en dicho informe cuadro sobre cada vehículo (censos), n° de vale y monto utilizado para cada uno de ellos. A la fecha, el saldo resulta insuficiente motivo por lo cual solicita la renovación;

Que por lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma **PAZ JORGE DAVID - "FRENOS MONOLITO"** por la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00), para la adquisición de repuestos con Comprobante en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Autorizar la adjudicación a la firma **PAZ JORGE DAVID - "FRENOS MONOLITO"** la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00) para la adquisición de repuestos con Comprobante en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma.-----

ARTICULO 2°: Aprobar el Anexo B "Condiciones de Entrega de Repuestos en Cuenta Corriente" acordado con la firma **PAZ JORGE DAVID - "FRENOS MONOLITO"**, el cual forma parte de la presente. -----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y Suministros a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase. ---




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0677-2024

ANEXO B

CONDICIONES DE ENTREGA DE REPUESTOS EN CUENTA CORRIENTE

En la ciudad de Mar del Plata, a los...^Y Días del mes...^{OCTUBRE} de 2024 se acuerda entre el Arq. Carlos Alberto Katz en carácter de Presidente del Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. con D.N.I N° 16.593.363 y el Sr. Jorge David Paz con D.N.I 32.684.507 en carácter de titular de la firma **FRENOS MONOLITO** o la Sra. Rita Luciana Medina con D.N.I 30.204.497 en carácter de encargada de administración de la mencionada firma, la prestación del servicio de **PROVISION** de **REPUESTOS VARIOS** por el período de **12 meses** desde la firma de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, en un todo de acuerdo al siguiente detalle

Detalle del PROCEDIMIENTO a utilizar en las contrataciones:

- El Directorio de OSSE autorizará por Resolución la adjudicación a la mencionada firma por la suma de \$2.000.000,00 para adquisición de repuestos varios por un periodo máximo de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado.
- El Jefe de Pañol y Administración le solicitará telefónicamente a la firma un presupuesto por los repuestos solicitados, indicando el precio y plazo de entrega.
- Analizadas las propuestas, personal Autorizado por Gerencia de Logística Operativa de la dependencia de OSSE que se determine concurrirá al domicilio del proveedor sito en calle Av. CHAMPAGNAT 788 de la ciudad de Mar del Plata munido de un **COMPROBANTE** de **RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en original y copia con la firma del Responsable del Área de Pañol y Administración y del Gerente de OSSE con incumbencia.
- El Proveedor entregará el o los repuestos junto con el **REMITO**, firmará el **COMPROBANTE** de **RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en el Cuadro que dice Proveedor/Firma /Aclaración, quedándose con el original. El duplicado del **COMPROBANTE** y el/los repuesto/s serán entregados al personal de OSSE, quien firmará el **COMPROBANTE** en el casillero que dice Agente/Firma/C.I. como constancia del retiro del local del proveedor.
- El proveedor facturará los repuestos retirados quincenalmente (en caso que realice una factura por cada **COMPROBANTE**, se remitirán las facturas quincenalmente a COMPRAS para su gestión). La factura o ticket factura tipo B o C tendrá el detalle de los repuestos retirados y sus respectivos precios. La misma se presentará junto con los **COMPROBANTES** o fotocopia de los mismos en la Oficina de Compras de OSSE (French 6737 piso 1°).
- El Responsable del área Pañol y Administración deberá certificar la factura y remitir la misma a Compras con la copia de los vales para el diligenciamiento del pago.
- La factura y los vales ingresados en OSSE, serán abonados a los 20 días de efectivamente certificada y firmada la misma por el responsable del Área del Pañol y Administración.
- Adjunto con la Presente el proveedor firma de conformidad un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones generales y Particulares para Contratación Directa que junta con el presente Acta registrá la contratación.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

DNI:

JORGE PAZ

32684507



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0677-2024

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 08 de Octubre de 2024

Visto el artículo 4º de la Ordenanza N° 26.190 y el artículo 104º del Reglamento General de Servicio Sanitario; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 26.190 en su artículo 4º “Autoriza a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. a facturar a partir de la cuota 3º/2024, la adecuación tarifaria resultante del último Coeficiente C determinado al momento de cada emisión, conforme el artículo 104º del Reglamento, para todo concepto incluido en la factura del servicio sanitario y los referidos a derechos, cargos, aranceles de oficina y otros conceptos”;

Que de acuerdo al artículo 3º de la Ordenanza citada se establece como momento 0 para el cálculo del Coeficiente C el mes de noviembre 2023;

Que el artículo 104º del RGSS establece el cálculo para la determinación del Coeficiente;

Que los datos para dicho cálculo se obtienen de la página del INDEC www.indec.gov.ar conforme procedimiento detallado en el Anexo I que forma parte de la presente;

Que para cada ítem del cálculo se toman los datos publicados mensualmente del Índice de Precios Mayoristas: el Índice de Precios Internos al por Mayor y el del Capítulo Manufacturados y Energía Eléctrica, Índice General de Salarios del Sector Público e Índice del Costo de la Construcción: Instalación Sanitaria y Contra incendios;

Que con fechas 06/02/2024, 27/03/2024, 28/05/2024 y 31/07/2024 se autorizaron adecuaciones tarifarias, la primera del 28,33% para las cuotas 3º y 4º/2024 de acuerdo al Coeficiente C de Diciembre 2023 (Resolución n°101/24), la segunda del 55,51% para las cuotas 5º y 6º/2024 de acuerdo al Coeficiente C de Febrero 2024 (Resolución n°241/24), la tercera del 85,91% para las cuotas 7º y 8º/2024 de acuerdo al Coeficiente C de Abril 2024 (Resolución n°377/24) y la cuarta del 103,58% para las cuotas 9º y 10º de acuerdo al Coeficiente C de Junio 2024 (Resolución n°527/24), respectivamente, para las remesas de Tarifa Fija, Tarifa Mixta, Servicio Medido Domiciliario y Servicio Medido Grandes Consumidores;

Que para cumplir el objetivo de recaudación propuesto, la concreción de los proyectos a realizarse durante el ejercicio 2024 y lo previsto en el artículo 104º del RGSS, resulta necesaria una nueva adecuación tarifaria;

Que con los valores publicados al 30 de Septiembre del 2024, el Coeficiente C correspondiente al mes de Agosto 2024 es de 118,60%, siendo el multiplicador aplicable en el sistema informático de 2,186; resultando la adecuación tarifaria efectiva a aplicar a las cuotas 11º y 12º/2024 del 7,38% respecto de la cuota 10º/2024;

Que la Ordenanza 26.227 promulgada con fecha 19/03/2024 convalida el Decreto 288/23 por el cual se aprueba el Convenio de Implementación para el ejercicio 2024, que autoriza a O.S.S.E. a liquidar la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano (GIRSU), conforme lo solicitado por el EMSUR en el marco del Expediente GDE 550029-2023;

Que por Resolución Municipal N° 288/2024 del 24/06/2024 se establecen los valores actualizados de la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano (GIRSU), a partir del 01/07/2024;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Gerencia General de Grandes Consumidores a facturar para -----las cuotas 11º y 12º/2024 de las remesas de Tarifa Fija, Tarifa Mixta, Servicio Medido Domiciliario y Servicio Medido Grandes Consumidores la adecuación tarifaria del 118,60% (ciento dieciocho con sesenta por ciento) correspondiente al cálculo del último Coeficiente C Agosto 2024, tomando como base la Cuota 1º/2024, conforme lo establecido en la Ordenanza 26.190, y establecer los siguientes valores:

1.1 Cuota fija mínima. Para la determinación de la cuota fija del Artículo 40º los valores son los siguientes:

TARIFA MINIMA POR ZONA														
Zona	Agua		Cloaca		Pluvial		Agua y Cloaca		Agua y Pluvial		Ag. Clo. y Pluvial		Cloaca y Pluvial	
	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe
I	23	\$ 3,889.99	25.50	\$ 4,312.82	8.50	\$ 1,437.61	48.50	\$ 8,202.81	31.50	\$ 5,327.60	56	\$ 9,471.28	34	\$ 5,750.42
II	21	\$ 3,551.73	23	\$ 3,889.99	7.50	\$ 1,268.48	44	\$ 7,441.72	28.50	\$ 4,820.21	50	\$ 8,456.50	30.50	\$ 5,158.47
III	18.50	\$ 3,128.91	20.50	\$ 3,467.17	6.50	\$ 1,099.35	38.50	\$ 6,511.51	25	\$ 4,228.25	44.50	\$ 7,526.29	27	\$ 4,566.51
IV	16	\$ 2,706.08	17.50	\$ 2,959.78	5.50	\$ 930.22	33.50	\$ 5,665.86	21.50	\$ 3,636.30	38.50	\$ 6,511.51	23	\$ 3,889.99
V	14	\$ 2,367.82	15.50	\$ 2,621.52	5	\$ 845.65	29.50	\$ 4,989.34	19	\$ 3,213.47	34	\$ 5,750.42	20.50	\$ 3,467.17

1.2 Servicio de agua (Artículo 47º) Se establece el valor del metro cúbico de agua fijadas para cada categoría según la siguiente tabla:

Categoría	Tarifa por m3 de Agua
A	\$ 169.13
B	\$ 108.01
C	\$ 259.70
D	\$ 295.68

1.3 Servicio de cloaca (Artículo 48º) Se establece el valor del metro cúbico de vuelco a cloaca fijadas para cada categoría según la siguiente tabla:

Categoría	Tarifa por m3 de desaguado
A	\$ 186.12
B	\$ 118.83
C	\$ 285.80
D	\$ 325.34

ARTICULO 2º: Autorizar a la Gerencia General de Grandes Consumidores y a la Gerencia de ----- Irregularidades a facturar los Cargos enunciados en los Títulos I, VI, VII y VIII de la Sección IV del Reglamento General del Servicio entre los cuales se destacan las conexiones, los análisis de laboratorio, inspecciones, derechos de oficina, entre otros, conforme valores actualizados a partir del 01 de Noviembre del 2024.-----

ARTICULO 3º: Autorizar a la Gerencia General de Grandes Consumidores a facturar el ----- Fondo de Infraestructura, Gestión de la Calidad del Agua y del Efluente Cloacal de la Ciudad de Mar del Plata, para las cuotas 11º y 12º/2024 de acuerdo al importe actualizado establecido en el Artículo 101º del RGSS, conforme los siguientes valores:

1037

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

Sistema de Facturación por Cuota Fija			
Zona	Cargo Fijo Mensual en m3 de la Cat A	Precio M3 Cat A	Fondo Inf. 2024
I	29	\$ 169.13	\$ 4,904.77
II	28	\$ 169.13	\$ 4,735.64
III	25	\$ 169.13	\$ 4,228.25
IV	21	\$ 169.13	\$ 3,551.73
V	16.5	\$ 169.13	\$ 2,790.65

Sistema de Facturación por Servicio Medido			
Categoría	Cargo Fijo Mensual en m3 de la Cat A	Precio M3 Cat A	Fondo Inf. 2024
A	29	\$ 169.13	\$ 4,904.77
B	37	\$ 169.13	\$ 6,257.81
C	89	\$ 169.13	\$ 15,052.57
D	102	\$ 169.13	\$ 17,251.26

ARTICULO 4º: Autorizar a la Gerencia General de Grandes Consumidores a facturar, a ----- partir del 01 de Noviembre del 2024, el Cargo por Ampliación de Demanda de acuerdo a los Artículos 98º y 139º del R.G.S.S. conforme valores actualizados que se detallan en la siguiente tabla:

CARGO DE AMPLIACIÓN							
SERVICIO	CARGO	SIGLA	DESCRIPCIÓN	PRECIO EN M3 DE LA CAT. A	VALOR AÑO 2024	% DTO S/ORD. 24704/18 y Res.131/20	VALOR 2024 C/DTO 47.6 %
AGUA	PRODUCCIÓN	UPAI	Unidad Productora de Agua Integral	2,666	\$ 450,900.58	47.60%	\$ 236,271.90
	TRANSPORTE	UTA	Unidad Transporte de Agua	906	\$ 153,231.78	47.60%	\$ 80,293.45
CLOACA	DEPURADO	UDAR	Unidad Depurado de Aguas Residuales	493	\$ 83,381.09	47.60%	\$ 43,691.69
	TRANSPORTE	UTAR	Unidad Transporte de Agua Residual	963	\$ 162,872.19	47.60%	\$ 85,345.03
PLUVIAL	RECECP. PTO DE VCO ESP. (art. 49)	UPDP	Unidad Receptora de Punto de Vuelco Especial de Desagüe Pluvial	246	\$ 41,605.98	47.60%	\$ 21,801.53

COMPONENTE (MICROMEDICIÓN Y TELEGESTIÓN)				
CARGO	SIGLA	DESCRIPCIÓN	PRECIO EN M3 DE LA CAT. A	VALOR AÑO 2024
MICRO-MEDICIÓN Y TELEGESTIÓN	GAB	Gabinete (Con un Componente Eléctrico)	6,575	\$ 1,112,029.75
	C.E.	Componente Eléctrico	44	\$ 7,441.72
	M.T. ø 13	Medidor Totalizador Ø 13 mm	393	\$ 66,468.09
	M.T. ø 19	Medidor Totalizador Ø 19 mm	428	\$ 72,387.64
	M.T. ø 25	Medidor Totalizador Ø 25 mm	894	\$ 151,202.22
	M.I. ø 13	Medidor Interno Ø 13 mm	259	\$ 43,804.67
	M.I. ø 19	Medidor Interno Ø 19 mm	280	\$ 47,356.40
	M.I. ø 25	Medidor Interno Ø 25 mm	692	\$ 117,037.96
	M.I. ø 38	Medidor Interno Ø 38 mm	907	\$ 153,400.91

ARTICULO 5°: Autorizar a la Gerencia General de Grandes Consumidores a facturar las -----cuotas 11° y 12°/2024 de la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano (GIRSU) conforme el valor establecido en el Artículo 78° de la Ordenanza Impositiva N° 26.192, modificado por Resolución Municipal N° 288/2024 y de acuerdo a lo previsto en el punto 3 del Convenio de Implementación, aprobado por Decreto 288/23 convalidado por Ordenanza 26.227, resultando los montos por zona mensuales detallados a continuación:

Zona	Imp. a Aplicar Fact. Mensual
I	\$ 2.516,00
II	\$ 2.191,00
III	\$ 1.933,00
IV	\$ 1.608,00
V	\$ 1.351,00

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a la Gerencia ----- General de Grandes Consumidores, a la Gerencia de Irregularidades, a la Contaduría, a la Tesorería y a la Gerencia de Sistemas. Cúmplase.-----




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

Anexo I

Artículo 104°: Coeficiente de adecuación tarifaria C. El Coeficiente de readecuación tarifaria "Ci", se conforma en función de las variaciones de los costos de explotación de los servicios, considerados éstos en su nivel de eficiencia y de acuerdo con las variaciones que registren los índices representativos de precios que elabora el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), y se calculará con la siguiente fórmula de ponderación de dichos costos:

$$Ci = 0,45 * \frac{IGSi}{IGS0} + 0,35 * \frac{IMPNGi}{IMPNG0} + 0,10 * \frac{ICISi}{ICIS0} + 0,10 * \frac{Imanuf y FMi}{Imanuf y Fm0}$$

Donde:

IGS	Índice Nivel General de Salarios
IMPNG	Índice de Precios Mayoristas Nivel General
Imanuf y FM	Índice de Precios Mayoristas Nivel General, capítulo Manufacturas y Fuerza Motriz.
ICIS	Índice de la construcción, ítem Instalaciones Sanitarias
0	Se define el momento "0" como el 30 de noviembre del año anterior a la aplicación del presente reglamento, u otra fecha que especifique la actualización del presente reglamento, donde el valor del coeficiente base C0=1 y el momento "0" es igual al momento "i"
i	Momento de la evaluación que corresponderá a los índices del último día del mes de evaluación.

El Coeficiente C se determinará mensualmente una vez publicados todos los índices que conforman la fórmula precedente.

A los efectos de mantener el equilibrio económico - financiero de la empresa, O.S.S.E aplicará en cada facturación de las cuotas impares el último Coeficiente C calculado, dictando la pertinente Resolución de Directorio.

En aquellas oportunidades en que no estén publicados los Índices Nacionales Oficiales O.S.S.E. podrá aplicar otros indicadores representativos para el cálculo del Coeficiente C.

Datos de www.indec.gob.ar

*** IGS: El Índice General de Salarios se obtiene de acuerdo a los siguientes pasos:**

- Estadísticas
- Sociedad
- Trabajo e Ingresos
- Salarios
- Índice de Salarios
- Informes Técnicos - Leer Informe
- Cuadro 1. Ítem Índice de Salario Sector Público del último mes publicado, allí se muestra el % de variación respecto al mes anterior.



Índice de salarios

Noviembre de 2023

En noviembre de 2023, el Índice de salarios se incrementó 9,1% mensual y 144,3% interanual. El indicador acumula una suba de 132,1% respecto de diciembre previo. El crecimiento mensual se debe a subas de 9,9% en el sector privado registrado; 7,8% en el sector público; y 8,3% en el sector privado no registrado.

Cuadro 1. Índice de salarios. Variación porcentual respecto al mes anterior, por sectores y totales

Período		Sector registrado		Total registrado (1)	Sector privado no registrado	Total Índice de salarios
		Sector privado registrado	Sector público			
				%		
2022	Enero	4,6	2,9	4,0	2,5	3,8
	Febrero	3,9	2,4	3,3	2,2	3,1
	Marzo	5,4	12,1	7,8	5,6	7,4
	Abril	5,6	2,7	4,5	7,1	5,0
	Mayo	7,0	6,6	6,9	3,2	6,2
	Junio	5,1	4,6	4,9	4,6	4,8
	Julio	5,4	7,3	6,1	3,0	5,5
	Agosto	8,1	4,2	6,7	5,4	6,5
	Septiembre	5,8	7,7	6,5	8,0	6,7
	Octubre	5,3	6,0	5,5	3,1	5,1
	Noviembre	7,3	5,7	6,8	6,4	6,7
	Diciembre	4,5	9,2	6,2	0,5	5,3
2023	Enero	4,6	3,9	4,3	6,7	4,7
	Febrero	6,9	3,8	5,8	7,1	6,0
	Marzo	7,9	16,3	10,9	6,1	10,1
	Abril	6,9	4,1	5,8	4,8	5,7
	Mayo	8,1	8,5	8,3	3,2	7,5
	Junio	5,7	6,0	5,8	7,5	6,1
	Julio	10,8	13,3	11,7	7,0	11,0
	Agosto	8,3	6,0	7,5	8,5	7,6
	Septiembre	13,2	11,0	12,4	7,5	11,7
	Octubre	8,7	9,1	8,9	4,9	8,3
	Noviembre	9,9	7,8	9,2	8,3	9,1

(1) Se corresponde con lo establecido en el "Anexo II. Metodología para el cálculo del coeficiente de variación de salarios (C.V.S.)", del Decreto 1.242/02.

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

Julio-24

indec



Salarios

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2024

Índice de salarios

Julio de 2024

En julio de 2024, el Índice de salarios se incrementó 7,5% mensual y 206,2% interanual. El indicador acumula una suba de 98,1% respecto de diciembre previo. El crecimiento mensual se debe a subas de 6,3% en el sector privado registrado, 6,7% en el sector público y 15,1% en el sector privado no registrado.

Cuadro 1. Índice de salarios. Variación porcentual respecto al mes anterior, por sectores y totales

Periodo	Sector registrado		Total registrado (%)	Sector privado no registrado	Total índice de salarios	
	Sector privado registrado	Sector público				
%						
2023	Enero	4,6	3,9	4,3	6,7	4,7
	Febrero	6,9	3,8	5,8	7,1	6,0
	Marzo	7,9	16,3	10,9	6,1	10,1
	Abril	6,9	4,1	5,8	4,8	5,7
	Mayo	8,1	8,5	8,3	3,2	7,5
	Junio	5,7	6,0	5,8	7,5	6,1
	Julio	10,8	13,3	11,7	7,0	11,0
	Agosto	8,3	6,0	7,5	8,5	7,6
	Septiembre	13,2	11,0	12,4	7,5	11,7
	Octubre	8,7	9,1	8,9	4,9	8,3
	Noviembre	9,9	7,8	9,2	8,3	9,1
	Diciembre	11,0	5,5	9,0	7,6	8,9
2024	Enero	20,0	12,1	17,2	11,2	16,4
	Febrero	14,1	15,1	14,4	5,7	13,3
	Marzo	10,0	11,0	10,3	9,7	10,3
	Abril	12,0	7,5	10,5	7,8	10,2
	Mayo	7,7	8,3	7,9	11,8	8,3
	Junio	6,7	3,9	5,8	9,2	6,2
	Julio	6,3	6,7	6,4	15,1	7,5

(%) Se corresponde con lo establecido en el "Anexo II. Metodología para el cálculo del coeficiente de variación de salarios (C.V.S.)", del Decreto 1.242/02.
Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios, Dirección de Índices de Precios de la Producción.

* **IMPNG:** El Índice de Precios Mayoristas se obtiene de acuerdo a los siguientes pasos:

- Estadísticas
- Economía
- Precios
- Precios Mayoristas
- Informes Técnicos - Leer Informe
- Sistema de Índices de Precios Mayoristas
- Cuadro 1. Índice de precios internos al por mayor (IPIM) se muestra el % de variación respecto al mes anterior.

Noviembre-23

Cuadro 1. Sistema de índices de precios mayoristas. Variación porcentual. Noviembre de 2023*

Nivel general	Variación porcentual		
	respecto al mes anterior	respecto al mismo mes del año anterior	acumulada del año
		%	
Índice de precios internos al por mayor (IPIM)	→ 11,1	159,3	144,3
Índice de precios internos básicos al por mayor (IPIB)	11,5	161,3	144,5
Índice de precios básicos del productor (IPP)	11,7	156,0	138,8

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

Agosto -24

Cuadro 1. Sistema de índices de precios mayoristas. Variación porcentual. Agosto de 2024*

Nivel general	Variación porcentual		
	respecto al mes anterior	respecto al mismo mes del año anterior	acumulada del año
		%	
Índice de precios internos al por mayor (IPIM)	→ 2,1	218,4	58,4
Índice de precios internos básicos al por mayor (IPIB)	2,0	208,3	52,2
Índice de precios básicos del productor (IPP)	2,1	211,0	54,6

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

*ICIS: El Índice del Costo de la Construcción – Ítem Instalación Sanitaria se obtiene de acuerdo a los siguientes pasos:

- Estadísticas
- Economía
- Precios
- Costo de la Construcción (ICC)
- Informes Técnicos - Leer Informe
- Cuadro 6 - punto 5: se toma la variación porcentual del Índice de Instalación Sanitaria y Contra incendios respecto al mes anterior.

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

Noviembre-23

Cuadro 6. Variaciones del índice por ítem de obra. Noviembre de 2023*

Ítem	Variación porcentual		
	respecto al mes anterior	respecto al mismo mes del año anterior	acumulada del año
		%	
1- Movimiento de tierra	13,8	150,5	144,0
2- Estructura	10,1	142,9	134,1
3- Albañilería	10,6	141,3	132,5
4- Yesería (*)	14,0	159,1	147,3
5- Instalación sanitaria y contra incendios →	11,5	193,2	180,6
6- Instalación de gas	20,9	231,8	209,9
7- Instalación eléctrica	10,9	162,9	147,5
8- Carpintería metálica y herrería	8,7	187,9	180,2
9- Carpintería de madera	11,1	193,2	178,4
10- Ascensores	16,7	205,0	181,4
11- Vidrios	12,0	183,7	163,0
12- Pintura	16,6	169,2	160,8
13- Otros trabajos y gastos	7,9	159,7	144,0

(*) Incluye mano de obra de subcontrato de yesería y los materiales intervinientes en dicho ítem.
Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

Agosto-24

Cuadro 6. Variaciones del índice por ítem de obra. Agosto de 2024*

Ítem	Variación porcentual		
	respecto al mes anterior	respecto al mismo mes del año anterior	acumulada del año
		%	
1- Movimiento de tierra	2,9	198,3	73,1
2- Estructura	0,7	181,8	59,8
3- Albañilería	0,8	192,5	70,4
4- Yesería (*)	0,3	210,8	73,5
5- Instalación sanitaria y contra incendios →	1,9	200,2	47,2
6- Instalación de gas	4,3	191,8	26,7
7- Instalación eléctrica	0,6	156,7	37,6
8- Carpintería metálica y herrería	3,0	149,1	29,7
9- Carpintería de madera	4,1	197,4	50,6
10- Ascensores	2,9	289,2	109,3
11- Vidrios	3,1	192,9	53,3
12- Pintura	1,6	215,2	54,0
13- Otros trabajos y gastos	2,8	239,2	124,0

(*) Incluye mano de obra de subcontrato de yesería y los materiales intervinientes en dicho ítem.
Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

* Imanuf y FM: El Índice de Precios Mayoristas Capítulo Manufacturados y Energía Eléctrica se obtiene de acuerdo a los siguientes pasos:

- Estadísticas
- Economía
- Precios
- Precios Mayoristas
- Informes Técnicos - Leer Informe
- Sistema de Índices de Precios Mayoristas
- Cuadro 2. Ítems Manufacturados y Energía Eléctrica (IPIM) se muestra el % de variación respecto al mes anterior.

Noviembre-23

Cuadro 2. Sistema de índices de precios mayoristas. Variación porcentual respecto al mes anterior. Noviembre de 2023*

Nivel general y divisiones	IPIM	IPIB	IPP
		%	
Nivel general	11,1	11,5	11,7
Productos nacionales	11,1	11,6	11,7
Productos primarios	7,6	9,7	10,2
Productos agropecuarios	12,6	14,0	14,3
Productos pesqueros	2,0	2,0	2,0
Petróleo crudo y gas	-1,3	-1,3	-1,3
Productos minerales no metálicos	16,5	16,5	16,5
Manufacturados y energía eléctrica	12,1	12,4	12,3
Productos manufacturados	12,2	12,4	12,3
Alimentos y bebidas	13,9	14,0	14,1
Tabaco	0,0	0,0	0,0
Productos textiles	10,5	10,5	10,5
Prendas de materiales textiles	10,8	10,8	10,8
Cuero, artículos de marroquinería y calzado	12,0	12,0	13,4
Madera y productos de madera excepto muebles	11,2	11,2	11,2
Papel y productos de papel	15,7	15,7	15,7
Impresiones y reproducción de grabaciones	18,2	17,1	17,1
Productos refinados del petróleo	11,0	9,9	9,9
Sustancias y productos químicos	14,3	14,3	13,7
Productos de caucho y plástico	11,1	11,1	11,0

Agosto-24

Cuadro 2. Sistema de índices de precios mayoristas. Variación porcentual respecto al mes anterior. Agosto de 2024*

Nivel general y divisiones	IPIM	IPIB	IPP
		%	
Nivel general	2,1	2,0	2,1
Productos nacionales	2,2	2,2	2,1
Productos primarios	2,2	2,1	1,9
Productos agropecuarios	2,5	2,3	2,0
Productos pesqueros	2,2	2,2	2,2
Petróleo crudo y gas	1,8	1,8	1,8
Productos minerales no metálicos	2,2	2,2	2,2
Manufacturados y energía eléctrica	2,2	2,2	2,1
Productos manufacturados	2,2	2,1	2,1
Alimentos y bebidas	3,4	3,4	3,1
Tabaco	-0,7	-0,6	-0,6
Productos textiles	2,4	2,4	2,4
Prendas de materiales textiles	6,1	6,1	6,1
Cuero, artículos de marroquinería y calzado	0,2	0,2	0,7
Madera y productos de madera excepto muebles	2,7	2,7	2,7
Papel y productos de papel	-0,2	-0,2	-0,2
Impresiones y reproducción de grabaciones	1,8	2,0	2,0
Productos refinados del petróleo	3,6	2,6	2,6
Sustancias y productos químicos	2,1	2,1	2,2
Productos de caucho y plástico	-0,1	-0,1	-0,1
Productos de minerales no metálicos	1,7	1,7	1,7
Productos metálicos básicos	1,6	1,6	1,4
Productos metálicos excepto máquinas y equipos	1,3	1,3	1,3
Máquinas y equipos	2,3	2,4	2,3
Máquinas y aparatos eléctricos	1,0	1,0	1,0
Equipos y aparatos de radio y televisión	5,6	5,6	5,6
Equipos para medicina e instrumentos de medición	2,1	2,1	2,1
Vehículos automotores, carrocerías y repuestos	2,4	2,4	2,4
Otros medios de transporte	6,1	6,1	6,1
Muebles y otros productos industriales	-0,5	-0,5	-0,4
Energía eléctrica	6,7	6,7	6,7
Productos Importados	0,2	0,2	///

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios, Dirección de Índices de Precios de la Producción.

Con estos datos obtenidos de la página del INDEC se completa la fórmula expresada en el Art. 104° del RGSS vigente para obtener el Coef. C mensual.

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

CALCULO Coeficiente "C" - Artículo 104° RGSS Ord. 26.190/2024
Agosto 2024

Ci= 0.45 x $\frac{IGSi}{IGS0}$ + 0.35 x $\frac{IMPNGi}{IMPNG0}$ + 0.1 x $\frac{ICISi}{ICIS0}$ + 0.1 x $\frac{Imanuf y FMi}{Imanuf y FM0}$

INDICE GENERAL DE SALARIOS	INDICE DE PRECIOS MAYORISTA NIVEL GENERAL	INDICE COSTO DE LA CONSTRUCCION - ITEM Instalación sanitaria	INDICE DE PRECIOS MAYORISTA CAPITULO MANUFACTURADOS Y ENERGIA ELECTRICA
----------------------------	---	--	---

ago-24

0.45 x $\frac{2.1023}{1.078}$ + 0.35 x $\frac{2.7130}{1.111}$ + 0.1 x $\frac{2.3258}{1.115}$ + 0.1 x $\frac{2.7474}{1.121}$ =

0.45 x 1.9502 + 0.35 x 2.44197 + 0.1 x 2.085964 + 0.1 x 2.450863797
0.877578099 + 0.854690186 + 0.208596397 + 0.24509 = 2.185951

118.60%

Meses	IGS	IMPNG	ICIS	Imanuf y
nov-23	1.078	1.111	1.115	1.121
dic-23	1.055	1.540	1.419	1.524
ene-24	1.121	1.180	1.201	1.184
feb-24	1.151	1.102	1.047	1.114
mar-24	1.11	1.054	1.055	1.058
abr-24	1.075	1.034	1.031	1.04
may-24	1.083	1.035	1.001	1.031
jun-24	1.039	1.027	1.024	1.023
jul-24	1.067	1.031	1.029	1.028
ago-24		1.021	1.019	1.022

CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0678-2024

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 08 de Octubre de 2024

Visto la enfermedad que actualmente se encuentra atravesando el agente Paula Lorena CORDOBA (CI N°1306); y

CONSIDERANDO

Que la trabajadora se encuentra transitando una situación de salud compleja, sumado a los gastos extraordinarios que debe afrontar, por lo que solicita se considere por excepción el pago del “101.5 Adicional por Presentismo” y del “101.8 Adicional por Asistencia Perfecta” (arts. 44° y 45°, CCT N° 1690/23-E);

Que la SubGerencia de Recursos Humanos y el Servicio Médico de la Empresa como contralor, ambas pertenecientes a la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, se expiden favorablemente habiendo verificado la dolencia in-situ con las constancias médicas aportadas por el agente, reconociendo los conceptos mencionados desde el mes de septiembre y hasta el mes de diciembre 2024, inclusive;

Que esta excepción no origina un precedente a tener en cuenta en otros casos que se planteen, ya que el presente constituye un caso de particulares características, siendo a su vez una facultad de estas autoridades admitir la excepcionalidad a la norma;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Hacer efectivo con carácter de excepción, a la agente Paula -----Lorena CORDOBA (CI N°1306) desde el mes de septiembre y hasta el mes de diciembre 2024, inclusive el pago del cien por ciento (100%) del premio “Adicional por Presentismo” y “Adicional por Asistencia Perfecta” reglado por Resolución N°657/14, cuando incurra en inasistencias por enfermedad referidas a la situación delicada que atraviesa, debiendo presentar los certificados que avalen las ausencias correspondientes, todo ello por los motivos expuestos en el exordio de la presente que “brevitatis causae” no se transcriben.-----

ARTICULO 2°: Reconocer el pago del premio “Adicional por Presentismo”, así como -----también el “Adicional Asistencia Perfecta” a partir del mes de septiembre 2024 y hasta el mes de diciembre 2024, inclusive, luego del cual se evaluará su continuidad.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia -----de Recursos Humanos para su conocimiento y notificación a quienes corresponda.- Pase a Liquidación de Haberes - Cúmplase.-----



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 08 de Octubre de 2024

Visto la Resolución N° 668/24; y,

CONSIDERANDO:

Que a partir del 01 de Octubre de 2024 se establece la entrada en vigencia de la Gerencia Técnica, con el fin de formalizar su operatividad y asegurar el cumplimiento de los objetivos previstos en la Resolución de creación;

Que dicho nombramiento implica el cese operativo de la “Gerencia de Obras” y la “Gerencia de Energías Renovables y Recursos Hídricos”;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Consignar la entrada en vigencia de la Gerencia Técnica a partir del -----01 de Octubre de 2024 y el consecuente cese operativo de la “Gerencia de Obras” y la “Gerencia de Energías Renovables y Recursos Hídricos”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----que pudieren corresponder.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la SubGerencia de -----Recursos Humanos (Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. – Cúmplase.-----




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0680-2024



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 08 de Octubre de 2024

Visto la Resolución N° 954/23 y;

CONSIDERANDO

Que el Directorio tiene las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10, inc. d, Ordenanza N° 7.446), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10, inc. e, Ordenanza N° 7.446);

Que a los efectos de proceder a su correcta liquidación, corresponde convalidar los reemplazos transitorios detallados en el Anexo I que forma parte de la presente;

Que según lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos (Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio) y las Gerencias pertinentes, dichos reemplazos han sido satisfactoriamente realizados por los agentes involucrados;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Convalidar los reemplazos transitorios detallados en el Anexo I por el -----periodo de suplencia allí descripto y de acuerdo a lo expuesto en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: Los reemplazantes percibirán las diferencias salariales que correspondan -----de conformidad con lo dispuesto en el pto. 6° incs. “a” o “b” del “Régimen de Reemplazos Transitorios” (Res. 954/23), exclusivamente por el período de efectivo cumplimiento de la suplencia y siempre que el plazo acumulado fuere mayor a cinco (5) días laborables continuos. La erogación respectiva se imputará al objeto del gasto 1.1.5.02. “Reemplazos”.-----

ARTICULO 3°: Pase a la Contaduría a los efectos de que realice la readecuación -----presupuestarias correspondientes-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. – Comuníquese a la Sub Gerencia de -----Recursos Humanos (Gerencia de Administración y Coordinación del Directorio), a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.- Cúmplase.-----



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

ANEXO I

Gerencia	Trabajador ausente	Motivo de ausencia	Categoría a reemplazar				Categoría del Reemplazante				Periodo de suplencia	OBSERVACIONES
			Categoría	Grado	Nivel Salarial	Jornada	Trabajador propuesto	Categoría	Grado	Nivel Salarial	Jornada	
ADMINISTRACION Y COORDINACION DE DIRECTORIO	GUERRA SANDRA IVONE (CI 311)	PRORROGA LICENCIA POR ENFERMEDAD	JEFE	E	15	B	MAFFIA ABIGAIL LUCILA (CI 1072)	ADMINISTRATIVO CALIFICADO	C	11	B	11/09/2024 AL 20/10/2024
SERVICIOS	OLEA SERGIO MARTIN (CI 798)	LICENCIA POR ENFERMEDAD	OPERARIO CALIFICADO	A	9	D	GUZMAN, NICOLAS (CI 1390)	OPERARIO II	A	6	D	11/09/2024 AL 10/10/2024
SERVICIOS	RAMPOLDI, CRISTIAN HERNAN (CI 1157)	PRORROGA LICENCIA POR ENFERMEDAD	JEFE	A	11	B	SOSA, BRAYAN NICOLAS (CI 1379)	OPERARIO II	A	6	D	30/08/2024 AL 29/09/2024 PRORROGA RESOLUCION N.º 610/24
SERVICIOS	LOPEZ FLAVIO MARCOS (CI 1001)	PRORROGA LICENCIA POR ENFERMEDAD	OPERARIO CALIFICADO	A	9	D	VILLAVEDE DANILO ALFREDO (CI 1045)	OPERARIO II	C	8	D	17/09/2024 AL 01/11/2024 PRORROGA RESOLUCION N.º 610/24
PRODUCCION	JACUE NICOLAS JORGE (CI 1069)	LICENCIA ORDINARIA	OPERARIO CALIFICADO	A	9	ESQUEMA 6	SIMEONE FRANCO JOEL (CI 1275)	OPERARIO II	C	8	ESQUEMA 6	02/10/2024 AL 9/10/2024

CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 08 de Octubre de 2024

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 86/24 referente a la **“ADQUISICION MATERIALES ELECTRICOS PARA TABLEROS ARRANCADORES DE ELECTROBOMBAS E INSTALACION DE BOMBAS DE POZOS SEMISURGENTES.”** y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 86/24 según da cuenta la documentación agregada digitalmente, habiéndose invitado a 24 (veinticuatro) empresas del ramo presentaron ofertas 04 (cuatro) firmas a saber: **MATELMEC SRL, CASABLANCO SA, RACKLATINA SA y OACI S.A** según surge del Acta de Apertura de fecha 26/09/24;

Que todas las firmas oferentes se encuentran inscriptas en el Registro de Proveedores de OSSE con vencimiento 30/06/2026;

Que la Gerencia de Servicios habiendo analizado las propuestas presentadas por las firmas **CASA BLANCO S.A, MATELMEC SRL, RACKLATINA SA y O.A.C.I S.A** informa que todos ofertas presentadas por los oferentes cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas a excepción de: Renglón N° 2 no cumplen las firmas Casa Blanco S.A y Matelmec SRL dado que presentan un equipo distinto al que se encuentran en las instalaciones de OSSE, lo que dificulta el mantenimiento, debido a que requiere cambio de cableado y funcionamiento; Renglón N° 03 y 04 no cumple la firma Casa Blanco S.A, dado que lo ofrecido no tiene las características electromecánicas requeridas;

Que en virtud que la oferta más económica para los Renglones N° 08 (FUSIBLE 4A 8.5 X 31.5 220V.) y N°10 (FUSIBLE 2A 8.5X31.5 220V) correspondientes a la firma **CASA BLANCO S.A** supera ampliamente el Presupuesto Oficial en un 199.88%, se le requirió la posibilidad de Mejorar su oferta. Al respecto, la firma informa que en el presupuesto enviado oportunamente, el cual fue utilizado para la confección de la Solicitud de Pedido, cotizaron la marca Nicelectric los cuales son fusibles más económicos. Agregan que esta marca y otra de valores similar (marca Pin) lamentablemente no se consiguen mas (ni precio ni plazo entrega) siendo ese el motivo por el cual cotizaron marca Sassin que tiene un costo muy superior que se refleja en el Pedido de Cotización del presente Concurso. Por lo expuesto, en virtud de la amplia diferencia de precios existente entre la oferta más económica y el Presupuesto Oficial de fecha 13/08/24 considera que no resulta económicamente conveniente a los intereses de OSSE, adquirir dichos materiales en esta instancia por lo que deberían declararse fracasados los mismos, desistiendo de su adquisición bajo la presente modalidad de contratación, autorizando a la Gerencia solicitante a iniciar un nuevo trámite de compra;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros aconseja: **1) Rechazar** la oferta presentada para el Renglón N° 02 por las firmas **CASA BLANCO S.A y MATELMEC SRL** y para los Renglón N° 03 y 04 presentada por la firma **CASA BLANCO S.A**, por los motivos expuestos precedentemente; **2) Adjudicar** el Concurso de Precios N° 86/24 **“ADQUISICION MATERIALES ELECTRICOS PARA TABLEROS ARRANCADORES DE ELECTROBOMBAS E INSTALACION DE BOMBAS DE POZOS SEMISURGENTES”** de la siguiente manera: a la firma **O.A.C.I S.A.** los Renglones N° 01, 02 y 04, 11 al 14 inclusive, en la suma total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (**\$9.386.195,00**) con impuestos incluidos, a la firma **CASA BLANCO S.A** los Renglones N° 05, 06, 07 y 09, en la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (**\$65.800,00**) con impuestos incluidos, a la firma **MATELMEC SRL** el Renglón N° 03, en la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (**\$3.549.864,00**) con impuestos incluidos y a la

firma **RACKLATINA SA** los Renglones N° 15 y 16 (Oferta Alternativa Bienes Importados (Moneda U\$S cambio TIPO BILLETE BANCO NACION de fecha 26/09/2023 con un valor de \$988,50) en la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS UNO CON 45/100 (\$2.217.601,45) con impuestos incluidos, ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 45/100 (\$15.219.460,45) con impuestos incluidos por ser su ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse la sumatoria total de la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$ 19.725.212,00 para dichos renglones y; 3)**DECLARAR FRACASADOS** los renglones N° 08 y 10 por no resultar los valores cotizados económicamente conveniente a los intereses de OSSE, desistiendo de su adquisición bajo la presente modalidad de contratación, autorizando a la Gerencia solicitante a iniciar un nuevo trámite de compra para dichos renglones en caso de resultar necesario;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 86/24 ----- referente a la “**ADQUISICION MATERIALES ELECTRICOS PARA TABLEROS ARRANCADORES DE ELECTROBOMBAS E INSTALACION DE BOMBAS DE POZOS SEMISURGENTES.**”-----

ARTICULO 2°: **Rechazar** la oferta presentada para el Renglón N° 02 por las firmas ----- **CASA BLANCO S.A y MATELMEC SRL** y para los Renglón N° 03 y 04 presentada por la firma **CASA BLANCO S.A**, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 3°. **Adjudicar** el Concurso de Precios N° 86/24 “**ADQUISICION ----- MATERIALES ELECTRICOS PARA TABLEROS ARRANCADORES DE ELECTROBOMBAS E INSTALACION DE BOMBAS DE POZOS SEMISURGENTES**” de la siguiente manera: a la firma **O.A.C.I S.A.** los Renglones N° 01, 02 y 04, 11 al 14 inclusive, en la suma total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$9.386.195,00) con impuestos incluidos, a la firma **CASA BLANCO S.A** los Renglones N° 05, 06, 07 y 09, en la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$65.800,00) con impuestos incluidos, a la firma **MATELMEC SRL** el Renglón N° 03, en la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$3.549.864,00) con impuestos incluidos y a la firma **RACKLATINA SA** los Renglones N° 15 y 16 (Oferta Alternativa Bienes Importados (Moneda U\$S cambio TIPO BILLETE BANCO NACION de fecha 26/09/2023 con un valor de \$988,50) en la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS UNO CON 45/100 (\$2.217.601,45) con impuestos incluidos, ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 45/100 (\$15.219.460,45) con impuestos incluidos por ser su ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y encontrarse la sumatoria total de la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$ 19.725.212,00 para dichos renglones.-----

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

ARTICULO 4º: El plazo de entrega será dentro de los 60 (sesenta) días corridos, a ----- excepción de la firma **RACKLATINA SA** que será de 25 (veinticinco) días en todos los casos contados a partir de notificada la Orden de Compra a las firmas adjudicatarias. -----

ARTICULO 5º: Facturación - Condiciones de pago: Las facturas serán ingresadas al ----- portal web de proveedores www.osmgp.gov.ar / proveedores /Ya soy proveedor/ CUIT / El pago se efectuará a los diez (25) días corridos de conformada la factura, y a los siete (07) días corridos de conformada la factura para la firma **RACKLATINA SA**.-----

ARTICULO 6º: **DECLARAR FRACASADOS** los renglones N° 08 y 10 por los motivos ----- expuestos en el exordio de la presente, desistiendo de su contratación bajo la presente modalidad de contratación.-----

ARTICULO 7º: Autorizar al Área Contaduría a realizar los ajustes que correspondan a la ----- adjudicación indicada en el Artículo 3º y a desafectar los Renglones declarados Fracasados en el Artículo 6º.-----

ARTICULO 8º: Autorizar a la Gerencia solicitante a iniciar un nuevo trámite de compra ----- por los renglones declarados fracasados indicados en el Artículo 6º en caso de considerarlo necesario.-----

ARTICULO 9º: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 10º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y ----- Suministro a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0682-2024

1047

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 10 de Octubre de 2024

Visto la solicitud de reemplazo transitorio; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 7.446 (arts. 64°, 65° y ccddes., Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744) el Directorio posee las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10°, inc. “d”, Ordenanza N° 7.446), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10°, inc. “e”, Ordenanza N° 7.446);

Que con motivo de ausencia temporal, la Gerencia involucrada propone autorizar el siguiente reemplazo transitorio:

Gerencia:	Servicios
Trabajador ausente:	Nair Carlos CARAM (CI 1155)
Motivo de ausencia:	Licencia ordinaria
Categoría:	Técnico II
Grado:	B
Nivel salarial:	9
Jornada:	Módulo D
Trabajador propuesto:	Néstor Quimey ALMADA (CI 1398)
Categoría:	Técnico I
Grado:	B
Nivel salarial:	6
Jornada:	Módulo D
Período de suplencia:	01 al 08 de noviembre de 2024, inclusive
Asigna jornada del ausente:	SI

Que el agente Nair Carlos CARAM (CI 1155) desempeña funciones de conducción y coordinación de grupos de trabajo que no admiten suspensión o reprogramación y no pueden ser temporalmente adjudicadas a otros trabajadores de igual o mayor jerarquía (pto. 2°, Anexo, Resolución N° 954/23);

Que el agente Néstor Quimey ALMADA (CI 1398) ha acreditado idoneidad para transitoriamente asumir funciones de conducción inherentes a una categoría superior dentro del agrupamiento “Técnico”;

Que sin perjuicio de que el agente Nair Carlos CARAM (CI 1155) no se encuentra encuadrado en la categoría más alta de su respectivo agrupamiento (pto. 2° “a”, Anexo, Resolución N° 954/23), se considera oportuno en virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, reconocer transitoriamente con el “Nivel salarial 9 del agrupamiento Técnico” al agente Néstor Quimey ALMADA (CI 1398);

Que la Gerencia de Servicios deberá suministrar a la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio (SubGerencia de Recursos Humanos) un informe de desempeño del reemplazante, cuya presentación condicionará la realización de futuros reemplazos transitorios;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Disponer el reemplazo transitorio descripto en los considerandos.-----

ARTÍCULO 2º: El reemplazante percibirá la diferencia salarial con la correspondiente a -----la Categoría “Técnico II, Grado B”, exclusivamente por el período de efectivo cumplimiento de la suplencia y siempre que el plazo acumulado fuere mayor a cinco (5) días laborables continuos. La erogación respectiva se imputará al objeto del gasto 1. 1. 5. 02. “Reemplazos”.-----

ARTICULO 3º: Encomendar a la Gerencia de Servicios remitir el informe de desempeño -----del reemplazante a la Gerencia de Administración y Coordinación del Directorio (SubGerencia de Recursos Humanos), siendo su cumplimiento condicionante para la liquidación de futuros reemplazos transitorios.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la SubGerencia de Recursos -----Humanos (Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. - Cúmplase.-----



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0683-2024

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 10 de Octubre de 2024

Visto la Resolución N° 673/24; y

CONSIDERANDO,

Que en el Visto y en el Art. 1 de la Resolución N.º 673/24 se expresó de forma inexacta el CI del agente Cristian Daniel ACTIS GROSSO donde dice “1137” debiendo decir “1007”;

Que a efectos de subsanar y evitar los equívocos que pudiera acarrear, resulta necesario el dictado de una Resolución de carácter rectificatorio incluyendo la modificación dispuesta en el párrafo precedente;

Que la Ordenanza N° 267 en su artículo 115º refiere que “...En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos...”;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Subsanan el error existente en el Visto y en el Art. 1 de la -----Resolución N° 673/24 con respecto al CI del agente Cristian Daniel ACTIS GROSSO donde dice “1137”, debiendo decir “1007”.-----

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la SubGerencia de -----Recursos Humanos (Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. – Cúmplase. -----



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0684-2024

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 10 de Octubre de 2024

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 86/24 referente a la “**ADQUISICION MATERIALES ELECTRICOS PARA TABLEROS ARRANCADORES DE ELECTROBOMBAS E INSTALACION DE BOMBAS DE POZOS SEMISURGENTES.**” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 682/2024 de fecha 08/10/2024 se adjudicó, entre otros, el Concurso de Precios de referencia a la firma **RACKLATINA SA** los Renglones N° 15 y 16 (Oferta Alternativa Bienes Importados (Moneda U\$S cambio TIPO BILLETE BANCO NACION de fecha 26/09/2023 con un valor de \$988,50) en la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS UNO CON 45/100 (**\$2.217.601,45**) con impuestos incluidos;

Que debido a un error involuntario de tipeo se consignó la fecha del tipo de cambio billete Banco Nación como 26/09/2023 cuando en realidad corresponde el tipo de cambio tomado de fecha 26/09/2024;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros recomienda rectificar el 5° considerando y el Artículo 3° de la Resolución de Directorio N° 682/2024 de fecha 08/10/2024 donde dice ...“a la firma **RACKLATINA SA** los Renglones N° 15 y 16 (Oferta Alternativa Bienes Importados (Moneda U\$S cambio TIPO BILLETE BANCO NACION de fecha 26/09/2023 con un valor de \$988,50) en la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS UNO CON 45/100 (**\$2.217.601,45**) con impuestos incluidos”... deberá decir ...“a la firma **RACKLATINA SA** los Renglones N° 15 y 16 (Oferta Alternativa Bienes Importados (Moneda U\$S cambio TIPO BILLETE BANCO NACION de fecha 26/09/2024 con un valor de \$988,50) en la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS UNO CON 45/100 (**\$2.217.601,45**) con impuestos incluidos”...;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 86/24 ----- referente a la “**ADQUISICION MATERIALES ELECTRICOS PARA TABLEROS ARRANCADORES DE ELECTROBOMBAS E INSTALACION DE BOMBAS DE POZOS SEMISURGENTES.**”-----

ARTICULO 2°: Rectificar el 5° considerando y el Artículo 3° de la Resolución de ----- Directorio N° 682/2024 de fecha 08/10/2024 donde dice ...“a la firma **RACKLATINA SA** los Renglones N° 15 y 16 (Oferta Alternativa Bienes Importados (Moneda U\$S cambio TIPO BILLETE BANCO NACION de fecha 26/09/2023 con un valor de \$988,50) en la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS UNO CON 45/100 (**\$2.217.601,45**) con impuestos incluidos”... deberá decir ...“a la firma **RACKLATINA SA** los Renglones N° 15 y 16 (Oferta Alternativa Bienes Importados (Moneda U\$S cambio TIPO BILLETE BANCO NACION de fecha 26/09/2024 con un valor de \$988,50) en la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS UNO CON 45/100 (**\$2.217.601,45**) con impuestos incluidos.-----

ARTICULO 3º: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y
----- Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente
Resolución. Cúmplase.-----



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0685-2024

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 10 de Octubre de 2024

Visto la renuncia presentada por Fabian Alfredo PERNA (CI.298) para acogerse al beneficio previsional (Art 240 LCT) y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 03/10/2024 el agente renunció al empleo a partir del día 10/10/2024 (Telegrama TCL 041);

Que el trabajador optó por acogerse al régimen previsto en Ley 12.950 y sus modificatorias (Anticipo Jubilatorio), ad referendum de la obtención de beneficio previsional del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (IPS);

Que sin que implique asumir responsabilidad por la verificación de los requisitos respectivos, corresponde aceptar la renuncia comunicada a efectos del inicio de los trámites jubilatorios ante dicho organismo;

Que corresponde autorizar al Sr. Presidente de OSSE a celebrar con el trabajador Convenio de Anticipo Jubilatorio, cuyo texto se aprueba en Anexo I;

Que de acuerdo a lo previsto en Ley 12.950 y sus modificatorias, a partir del mes siguiente a que el trabajador deje de percibir haberes como trabajador activo; OSSE abonará a aquel en concepto de Anticipo Jubilatorio un importe equivalente al sesenta por ciento (60%) de la remuneración mensual correspondiente a su categoría y jornada al momento de su baja, incluyendo el sueldo anual complementario (SAC), el que será actualizado de conformidad a la paritaria vigente de cada año calendario hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional por parte del IPS. Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y serán deducidas por IPS al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes;

Que corresponde autorizar a Contaduría a abonar al trabajador -de corresponder- junto con la liquidación final, el premio establecido en el Art. 58° del CCT 1690/23-E;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aceptar la renuncia presentada por Fabián Alfredo PERNA ----- (CI. 298) DNI 17.132.439 Función P-7 ("Personal de Conducción") Clase XVIII a partir del 10/10/2024 para acogerse al beneficio previsional, siendo el mejor cargo a los fines jubilatorios P-7 ("Personal de Conducción") Clase XVIII, con bonificación Modulo 45 hs, ejercicio de cargo de estructura y antigüedad de 40 años. -----

ARTICULO 2°: Autorizar al Sr. Presidente de OSSE a celebrar con el trabajador ----- Convenio de Anticipo Jubilatorio, cuyo texto se aprueba en Anexo I.-----

ARTICULO 3º: Autorizar a la Contaduría a abonar al trabajador la liquidación final ----- comprensiva del beneficio establecido en el Art. 58º de la CCT 1690/23-E para el personal dado de baja al acogerse a la jubilación ordinaria; indemnizaciones sustitutivas de licencias no gozadas de conformidad con lo establecido en Art. 17 inc. 4 del CCT 1690/23-E y aguinaldo proporcional (Art. 123 LCT).-----

ARTICULO 4º: El gasto que demande se imputará a los Objetos del Gasto del inciso 1 ----- GASTOS EN PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.02.000 GERENCIA DE PRODUCCION, Categoría Programática 16.01.01 CONTROL DE FUGAS y al Objeto del Gasto 1.6.1.01 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL y 1.6.1.02 PREMIO Y BONIFICACION ESPECIAL correspondientes a la Jurisdicción 1.2.2.01.15.000 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE DIRECTORIO, Categoría Programática 14.00.02 ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS.-----

ARTICULO 5º: Dese al Registro de Resoluciones. Comuníquese a la Subgerencia de ----- Recursos Humanos – Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Pase al área Liquidación de Haberes dependiente de la Contaduría a sus efectos. Cúmplase. -----




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0686-2024

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

ANEXO I
CONVENIO DE ANTICIPO JUBILATORIO

Entre OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO, en adelante OSSE, representada en este acto por el presidente del Directorio Arq. CARLOS ALBERTO KATZ, DNI 16.593.363 por una parte, y el Sr. Fabián Alfredo PERNA, DNI N° 17.132.439, en adelante EL BENEFICIARIO por la otra parte, acuerdan en celebrar el presente Convenio de Anticipo Jubilatorio.

PRIMERA: Habiendo cesado en su condición de trabajador activo por renuncia a efectos del inicio de trámite jubilatorio, y manifestando cumplir los recaudos necesarios para la obtención de beneficio previsional del Instituto de Previsión en de la Provincia de Buenos Aires, en adelante IPS, el BENEFICIARIO en este acto solicita expresamente acogerse a los beneficios establecidos en Ley 12.950 y sus modificatorias.

SEGUNDA: En consecuencia, de acuerdo a lo previsto en la normativa aplicable, a partir del mes siguiente a que el BENEFICIARIO deje o hubiere dejado de percibir haberes como trabajador activo; OSSE abonará a aquel en concepto de Anticipo Jubilatorio un importe equivalente al sesenta por ciento (60%) de la remuneración mensual correspondiente a su categoría y jornada al momento de su baja, incluyendo el sueldo anual complementario (SAC), el que será actualizado de conformidad a la paritaria vigente de cada año calendario hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional por parte del IPS.

TERCERA: Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo y, una vez concedido el beneficio jubilatorio, serán deducidas por IPS al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes, depositando en la cuenta de OSSE los aportes pagados por ésta y abonando el saldo al BENEFICIARIO. -

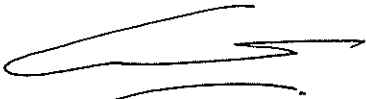
CUARTA: En caso de que la liquidación del retroactivo no alcance a cubrir la totalidad de anticipos abonados por OSSE, el BENEFICIARIO no será incorporado en Planillas de Pago del IPS hasta tanto se produzca tal cobertura por acumulación de haberes jubilatorios no liquidados. Ello a efectos de su transferencia por IPS a OSSE.

QUINTA: En caso de que el IPS omita efectuar las retenciones sobre el retroactivo o los haberes mensuales mencionadas en las cláusulas tercera y cuarta, el BENEFICIARIO resultará responsable personalmente por la devolución a OSSE de las sumas abonadas en concepto de anticipo jubilatorio, debiendo hacerlo dentro del plazo de 48 horas de cada percepción indebida. En caso de mora se devengará un interés compensatorio aplicándose una tasa de interés equivalente a la que perciba el IPS de los deudores por contribuciones previsionales.

SEXTA: En caso de denegatoria o rechazo del beneficio jubilatorio por parte del IPS el BENEFICIARIO deberá restituir a OSSE los fondos por ella abonados en concepto de anticipo jubilatorio con más los intereses compensatorios devengados desde cada pago, aplicándose la tasa de interés indicada en la cláusula anterior.

SÉPTIMA: Para todos los fines legales EL BENEFICIARIO constituye domicilio especial en la calle Benito Lynch Nro. 3476 de Mar del Plata y domicilio electrónico FABIANPERNA32@GMAIL.COM y OSSE domicilio especial en calle French N.º 6737 – Piso 2º - de Mar del Plata y domicilio electrónico jubilaciones.osse@osmgp.gov.ar, y se someten las partes a los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Mar del Plata, competentes para atender en los hechos o cuestiones que se susciten, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares en la ciudad de Mar del Plata a losdías del mes de del año 2024-



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0686-2024